

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir diversos materiales de apoyo, destinados al desarrollo de las competencias de los funcionarios del DAEM de Parral en su labor profesional, se traduce en la necesidad adquirir 17 sillas y 14 escritorios ergonómicos para evitar que sufran lesiones músculo- esqueléticos, como consecuencia de la realización de sus labores mayoritariamente en oficina, según lo contemplado en la actividad N° 5 de la Iniciativa N° 2 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario adquirir diversos materiales de apoyo, destinados al desarrollo de las competencias de los funcionarios del DAEM de Parral en su labor profesional.-
- 2.- Que dichos materiales consisten en 17 sillas y 14 escritorios ergonómicos para evitar que los funcionarios sufran lesiones músculo- esqueléticos, como consecuencia de la realización de sus labores mayoritariamente en oficina, según lo contemplado en la actividad N° 5 de la Iniciativa N° 2 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, al Proveedor INDUMAC Limitada, Rut N° 83.732.700-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-
- 7.- Que, el costo de la adquisición de "17 Sillas y 14 Escritorios Ergonómicos para Funcionarios DAEM Parral", será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal (FAGEM) 2.010.-

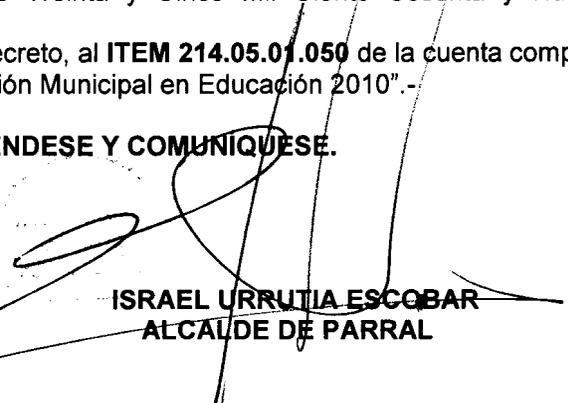
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "17 Sillas y 14 Escritorios Ergonómicos para Funcionarios DAEM Parral", con el proveedor **INDUMAC LIMITADA**, RUT N° 83.732.700-8, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Tres Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos (\$3.035.169.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.050** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



- DIRECCIÓN:
1.- I. Municipalidad de Parral-
2.- Secretaría Municipal.
3.- Sr. Director de Control
4.- Sr. Director D.A.E.M.
5.- Abogado D.A.E.M.
6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
7.- Archivo D.A.E.M.



ABOGADO DAEM
V° B°
ABOGADO DAEM